



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 099 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 22 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N°413-2024-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 29 de agosto de 2024, el Informe N°1507-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS de fecha 06 de setiembre de 2024, el Informe N°149-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 11 de setiembre de 2024, el Oficio N°816-2024-GRA-PEMS-OA de fecha 12 de setiembre de 2024, el Oficio N°987-2024-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 02 de octubre de 2024, el Informe N°168-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de octubre de 2024, el Oficio N°957-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 16 de octubre de 2024, el Proveído N°921 de fecha 16 de octubre de 2024, el Oficio N°971-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 18 de octubre de 2024, el Oficio N°1193-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 18 de octubre de 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Informe N°413-2024-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 29 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Julio Cuadros Escobedo, que tiene como objeto el pago de servicios de alquiler, pago de tasas y adquisición de bienes menores con la finalidad de brindar protección y resguardo de los terrenos de propiedad de AUTODEMA.

Que, mediante Informe N°1507-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno para pago de servicios de alquiler, pago de tasas y adquisición de bienes menores, el que será girado a favor de JULIO CUADROS ESCOBEDO, identificado con DNI N°29278349, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°149-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 11 de setiembre de 2024, el Encargado de Control y Tributación recomienda que el documento de solicitud de encargo interno contenga lo que indica la directiva, proponiendo un plan de trabajo en el cual desarrolle las actividades a realizarse y los días que se llevará a cabo.

Que, mediante Oficio N°816-2024-GRA-PEMS-OA de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración remite las observaciones encontradas al otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno y solicita regirse a la conclusiones y recomendaciones dadas para el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Oficio N°987-2024-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 02 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa remite el levantamiento de observaciones del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno.

Que, mediante Informe N°168-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de octubre de 2024, el Encargado de Control y Tributación procede a la revisión del levantamiento de observaciones y recomienda la continuación del trámite de otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, mediante Oficio N°957-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la certificación presupuestal del encargo interno solicitado por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Que, mediante Proveído N°921 de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000002840, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 2 Gasto por la Compra de Bienes y 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante Oficio N°971-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Que, mediante Oficio N°1193-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión manifestando que su despacho considera factible la entrega del encargo interno, así como la emisión de la Resolución Administrativa.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR Y AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), para pago de servicios de alquiler, pago de tasas y adquisición de bienes menores con la finalidad de brindar protección y resguardo de los terrenos de propiedad de AUTODEMA. El objeto del encargo se desarrollará del día 25 de octubre al 14 de noviembre de 2024. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- JULIO CUADROS ESCOBEDO, identificado con DNI N°29278349, por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito N°000002840, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 2 Gasto por la Compra de Bienes y 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – El servidor JULIO CUADROS ESCOBEDO deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor JULIO CUADROS ESCOBEDO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOC. 7521810
EXP. 4571657

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGVAS

CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

